Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 025/2026

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de Río Grande.
Las facultades conferidas por el artículo 100 del mismo plexo normativo.
El Expediente Nº 543/2026 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se informan las diferencias financieras con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al 30 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que del informe remitido por la Secretaría de Finanzas Públicas municipal se desprenden acreencias provisorias estimadas en aproximadamente PESOS DIECISIETE MIL DIECIOCHO MILLONES ($17.294 millones) pendientes de conciliación y regularización por parte de las arcas provinciales.

Que este desfasaje financiero afecta de manera directa la previsibilidad presupuestaria de la ciudad de Río Grande, impactando potencialmente en la ejecución de la obra pública, la correcta prestación de los servicios municipales y el normal cumplimiento de los compromisos asumidos con los proveedores locales.

Que la percepción en tiempo y forma de los recursos coparticipables y de las asignaciones legales vigentes constituye un derecho inalienable de las autonomías municipales, garantizado tanto por la Constitución Provincial como por las leyes de coparticipación vigentes.

Que resulta de carácter urgente e imperioso establecer mecanismos institucionales transparentes de conciliación administrativa y contable entre el Ministerio de Economía de la Provincia y la cartera de finanzas del Municipio, con el objeto de individualizar conceptos, períodos y liquidaciones pendientes.

Que, en resguardo del patrimonio y de los intereses de los vecinos de Río Grande, es deber de este Cuerpo Deliberativo acompañar e instar al Departamento Ejecutivo Municipal a continuar todas las gestiones de orden técnico, administrativo y legal que resulten necesarias para percibir la totalidad de los fondos correspondientes.

Que es indispensable fijar plazos perentorios y canales formales para que el Gobierno provincial informe sobre las actuaciones de regularización iniciadas y proponga un cronograma cierto de cancelación de los saldos que resulten debidamente vencidos y exigibles.

DRA. GUADALUPE SUZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN:

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Artículo 1º. – EXPRESAR la preocupación institucional del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande ante las diferencias financieras informadas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Expediente Nº 543/2026 en respuesta a la Resolución N° 034/26, que identifica acreencias provisorias estimadas en aproximadamente PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ($17.294 millones) al 30 de septiembre de 2026, sujetas a conciliación, verificación de imputaciones y ajustes.

Artículo 2º. – RECLAMAR al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que, a través del Ministerio de Economía y los organismos competentes, arbitre con carácter urgente los mecanismos administrativos y contables necesarios para conciliar las diferencias informadas, individualizando conceptos, períodos, liquidaciones, deducciones, transferencias y acreditaciones, y proceda a regularizar las obligaciones que resulten determinadas, vencidas y exigibles.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°. – SOLICITAR al Gobierno provincial que comunique, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos desde la recepción de la presente, las actuaciones iniciadas para la conciliación de las cuentas y, respecto de los saldos reconocidos como vencidos, el cronograma previsto para su regularización.

Artículo 4°. – PROMOVER una instancia de conciliación administrativa entre el Ministerio de Economía provincial y la Secretaría de Finanzas Públicas municipal, procurando la elaboración de un acta que identifique los saldos conciliados, las diferencias pendientes de resolución y los compromisos de regularización que eventualmente se acuerden.

Artículo 5°. – INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a continuar las gestiones administrativas para la percepción íntegra y oportuna de los recursos que legalmente correspondan a la ciudad, evaluar las acciones legales que resulten procedentes e informar al Concejo Deliberante las actuaciones realizadas y las respuestas provinciales recibidas.

Artículo 6°. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la ciudad de Río Grande y Juzgado de Faltas Municipal la convocatoria con carácter de urgente de los poderes del estado municipal para tratar el presente asunto.

Artículo 7°. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la presente, un informe sobre el estado de las gestiones realizadas y las novedades producidas en la conciliación de los recursos.

Artículo 8°. – REMITIR copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Ministerio de Economía de la Provincia, a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 9º.- REGISTRAR.COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2026.

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.E.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I
EXPEDIENTE N°543/26 – DEM
INFORME DE RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN N°034/26

" 2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO: 19/10/26 HORA: 12:43
Nº: 543

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

JEFE/A DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

NOTA Nº 93/26.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 19 de Octubre del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar respuesta a la Resolución Nº 034/26 solicitada por dicho Cuerpo Legislativo. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Pablo A. Llanquinao
Director General
de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego A.e.I.A.S
Secretaría de Finanzas Públicas

Nota N° 541/2026 S.F.P.M.R.G.

Río Grande, 16 de octubre de 2026

DRA. GUADALUPE S. LAMBERT
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

A LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE

Venimos a dar respuesta al pedido de informe requerido por el Cuerpo de Concejales, mediante Resolución N.° 034/2026, a fin de informar el estado **DEUDA por parte del Gobierno de la Provincia, al Municipio de Río Grande, al día 30-09-2026, la que asciende a la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Quinientos Veinte con 88/00 ($ 17.294.814.520,88)**, en un todo de acuerdo al informe que a continuación exponemos, a saber:

Para un mejor entendimiento, hacemos saber que para realizar el presente informe, hemos utilizado la siguiente documentación respaldatoria:

- las liquidaciones provisorias emitidas por la Contaduría General de la Provincia,
- los reportes de pagos emitidos por la Tesorería General de la Provincia, los Decretos Provinciales N.° 1320/2026, 1479/2026 y 1680/2026 y
- los antecedentes de la solicitud de verificación elevada al Tribunal de Cuentas Municipal el 22/09/2026.

Recursos comprendidos y discriminación por concepto (art. 2.°, inc. a)

Se consideran Recursos de Coparticipación Federal de impuestos, Coparticipación de Tributos Provinciales (incluidos los recursos informados por AREF), Regalías Hidrocarburíferas, Recursos del Acuerdo de Restitución y otros conceptos distribuidos en las planillas provinciales, así como el Bono de Compensación del artículo 4.° del Acuerdo N.° 26.629, tratado separadamente.

Las planillas provisorias distinguen columnas por concepto; su apertura diaria constituye el respaldo para una discriminación más exhaustiva.

DRA. JUANA MUCHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Período de origen	Liquidación provisoria neta
Julio 2026	$12.548.759.180,39
Agosto 2026	$12.547.660.399,61
Septiembre 2026 (incompleta)	$11.226.732.115,50

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego A.e.I.A.S
Secretaría de Finanzas Públicas

TOTAL	**$ 36.323.151.695,50**

Devengado, liquidado, transferido y acreditado (art. 2.°, inc. b)

Las liquidaciones provisorias constituyen la base de los recursos determinados a favor del Municipio; no equivalen por sí solas a fondos acreditados.

Los reportes de Tesorería Provincial informan pagos por fecha de realización, incluidos pagos de obligaciones de meses anteriores. Para evitar imputaciones incorrectas, se excluyen las transferencias correspondientes a abril, mayo y junio, períodos que se consideran cancelados en sus liquidaciones definitivas.

Mes de pago	Pagos informados	Imputados a abril–junio	Aplicables a julio–sept.
Julio	$12.920.633.707,62	$12.887.218.800,15	$33.414.907,47
Agosto	$11.977.212.086,22	$3.204.542.008,24	$8.772.670.077,98
Septiembre	$10.787.199.982,28	$5.816.388,46	$10.781.383.593,82
TOTAL	**$35.685.045.776,12**	**$16.097.577.196,85**	**$19.587.468.579,27**

Las acreditaciones bancarias efectivas y su fecha valor deberán cotejarse con los extractos de la cuenta recaudadora municipal. No se equipara automáticamente la fecha del reporte de Tesorería con la fecha de acreditación bancaria.

Saldo pendiente y vencimientos (art. 2.°, inc. c)

Determinación al 30/09/2026	Importe
Liquidaciones provisorias julio–septiembre	$ 36.323.151.695,50
Menos transferencias aplicables a dichos períodos	–$19.587.468.579,27
ACREENCIAS PROVISORIAS POR RECURSOS	$16.735.683.116,23
Bono art. 4.°: diferencia de períodos anteriores	$128.495.232,00
Bono art. 4.°: 3.er trimestre 2026	$430.636.172,65
TOTAL GENERAL ESTIMADO	**$ 17.294.814.520,88**

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego A.e.I.A.S
Secretaría de Finanzas Públicas

El importe general presupone que los conceptos del Bono no fueron cancelados con posterioridad al antecedente del 31/08/2026 o informado con un acto administrativo aparte para su imputación, ni están incluidos en los provisorios.

Al 30/09/2026 restaban siete (7) liquidaciones de AREF del provisorio del período septiembre emitido por la Contaduría General de la Provincia de Tierra del Fuego, por lo que el importe informado no representa la liquidación final provisoria del mes.

Retenciones, deducciones y compensaciones (art. 2.°, inc. d)

Los Decretos N.° 1320/2026 y 1479/2026 exponen las liquidaciones definitivas de abril y mayo y las deducciones y retenciones aplicadas, incluyendo la deducción del artículo 25 de la Ley Provincial N.° 905 y retenciones vinculadas a convenios y saldos provinciales.

El Decreto N.° 1680/2026 cumple igual función para junio. Las bases, conceptos e importes de cada deducción constan en sus artículos y anexos. No se presenta aquí una cifra global adicional de retenciones de julio–septiembre porque no se dispone de una conciliación definitiva desagregada y validada para esos meses.

Diferencias entre recursos determinados y percibidos (art. 2.°, inc. e)

La diferencia neta de $16.735.683.116,23 resulta de comparar los provisorios de julio a septiembre con los pagos atribuibles a esos mismos períodos.

Se trata de una diferencia financiera provisoria, no de una certificación de incumplimiento sobre cada liquidación individual. El desfasaje se observa en la cancelación de períodos anteriores:

Período	Decreto definitivo	Fecha del último pago	Estado informado
Abril	1320/2026	13/07/2026	Cancelado
Mayo	1479/2026	31/07/2026	Cancelado
Junio	1680/2026	25/09/2026	Cancelado

Las transferencias imputadas a períodos anteriores fueron: abril $128.994,14 (Reporte de pago julio 2026); mayo $5.418.674.181,62 (Reporte de pago julio 2026); junio $7.468.415.624,39 (Reporte de pago julio

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego A.e.I.A.S
Secretaría de Finanzas Públicas

2026), junio $3.204.542.008,24 (Reporte de pagos de agosto) y junio $5.816.388,46 (Reportes de pagos de septiembre). Total, excluido: $16.097.577.196,85.

La regularización tardía de los períodos precedentes incide en la previsibilidad de caja municipal.

Gestiones administrativas e institucionales (art. 2.°, inc. f)

Con fecha 22/09/2026, la Secretaría de Finanzas Públicas solicitó al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco del artículo 131 de la Carta Orgánica Municipal, verificar y contabilizar las acreencias determinadas al 31/08/2026, mediante liquidaciones provisorias, reportes de Tesorería, verificar el Bono compensador art. 4.° y movimientos bancarios.

En ese momento, identificamos acreditaciones entonces pendientes de imputación por $707.580.560,82, cuya conciliación debe mantenerse en seguimiento.

El importe de $128.994,14 se ha identificado ahora como pago atribuible a abril, por lo que no debe duplicarse como acreencia corriente.

Respuestas provinciales y compromisos (art. 2.°, inc. g)

Se identifican como antecedentes oficiales los Decretos N.° 1320/2026, 1479/2026 y 1680/2026 y sus anexos, que documentan liquidaciones definitivas, pagos y retenciones. No se cuenta en la documentación analizada con un cronograma provincial formal de cancelación de las acreencias correspondientes a julio–septiembre (aún no contamos con los decretos definitivos) ni con respuesta certificada a todas las observaciones; por ello no se atribuyen compromisos de pago que no consten documentalmente.

Documentación respaldatoria (art. 2.°, inc. h; arts. 3.° y 5.°)

Como documental respaldatoria acompañamos la siguiente:

Anexo I, liquidaciones provisorias de julio, agosto y septiembre emitidas por la Contaduría General de la Provincia;
Anexo II, reportes de pagos de julio, agosto y septiembre emitidos por la Tesorería General;
Anexo III, copias certificadas de los Decretos Provinciales N.° 1320/2026 y 1479/2026 y Decreto N.° 1680/2026, con anexos;

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego A.e.I.A.S
Secretaría de Finanzas Públicas

Anexo IV, planilla de conciliación y liquidación del Bono art. 4.° según Resolución Ministro de Economía N° 429/2026. Liquidación del tercer trimestre de 2026 con planilla de recaudación de AREF obtenida de la pagina oficial https://www.aref.gob.ar/estadistica-tributaria.
Anexo V, extractos bancarios de las acreditaciones efectivas a la cuenta del Municipio de Rio Grande, a incorporar tras su validación.

Constancia sobre inexistencia de saldos, diferencias pendientes del Bono de Compensación (art. 4.°) y cierre

En cumplimiento de lo requerido por el artículo 4.° de la Resolución N.° 034/2026 del Concejo Deliberante, se deja expresa constancia que las liquidaciones definitivas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2026 se encuentran canceladas -- tardíamente - en concepto de recursos coparticipables, conforme a los Decretos Provinciales N.° 1320/2026, N.° 1479/2026 y N.° 1680/2026, respectivamente. Demostrado así el retraso injustificado de las remesas de los fondos.

Sin perjuicio de ello, corresponde efectuar una aclaración respecto de los recursos derivados del Bono de Compensación previsto en el artículo 4.° del Acuerdo N.° 26.629, aprobado mediante Ley Provincial N.° 1595.

En este sentido, de las tareas de seguimiento y conciliación efectuadas por esta Secretaría de Finanzas Públicas, y considerando los antecedentes administrativos y la documentación provincial correspondiente, se ha identificado una diferencia pendiente de acreditación a favor del Municipio de Río Grande por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS ($128.495.232,00).

Dicho importe corresponde a recursos contemplados en el régimen de compensación mencionado que, conforme a los registros municipales utilizados para la presente determinación, no han sido efectivamente acreditados en las cuentas del Municipio.

En consecuencia, aún cuando las liquidaciones definitivas de coparticipación de abril, mayo y junio de 2026 se consideran canceladas, ello no implica la inexistencia de otras acreencias municipales derivadas de regímenes específicos de distribución o compensación, como ocurre con la diferencia señalada del Bono de Compensación.

Esta situación adquiere especial relevancia en virtud de los antecedentes provinciales vinculados con la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego A.e.I.A.S
Secretaría de Finanzas Públicas

liquidación y transferencia de los recursos establecidos en el citado Acuerdo, entre ellos la Resolución del Ministerio de Economía N.° 429/2026, cuya documentación deberá ser considerada a los efectos de verificar la efectiva cancelación de las obligaciones correspondientes.

Por tal motivo, la diferencia de $128.495.232,00 ha sido incorporada expresamente en el estado de acreencias informadas al 30 de septiembre de 2026, manteniéndose pendiente su regularización y acreditación efectiva.

Asimismo, respecto de las liquidaciones correspondientes a julio, agosto y septiembre de 2026, subsiste la acreencia provisoria determinada en el presente informe, encontrándose sujeta a actualización una vez incorporadas las siete (7) liquidaciones pendientes de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) correspondientes al mes de septiembre.

Finalmente, se deja expresa constancia de que la presente respuesta no implica conformidad definitiva con las liquidaciones provinciales ni renuncia alguna a formular reclamos administrativos, contables o institucionales por diferencias en la aplicación de coeficientes de distribución, deducciones, compensaciones, transferencias pendientes u otros recursos que legalmente correspondan al Municipio de Río Grande.

La Secretaría de Finanzas Públicas continuará efectuando las tareas de control, seguimiento y conciliación necesarias para procurar la íntegra percepción de los recursos municipales y garantizar la adecuada defensa de los intereses económicos y financieros de la ciudad y de los riograndenses.

La percepción tardía de recursos legalmente atribuibles al Municipio afecta la programación de pagos de salarios, servicios y demás compromisos. Esta Secretaría continuará las gestiones de control y conciliación para resguardar la autonomía financiera municipal, manteniendo informado a ese Concejo sobre las actualizaciones documentadas.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

C.P. Cesar Ignacio Maidana
Contador General
Municipio de Río Grande

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIV
CONCEJO DELIBERANT
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Gmail Secretaría de Finanzas Públicas MRG <finanzas.rga.2021@gmail.com>

INTIMACIÓN DEUDA COPARTICIPACIÓN MUNICIPIO DE RIO GRANDE

1 mensaje

VALERIA CAPOTORTO <valeriacapotorto@gmail.com> 15 de octubre de 2026 a las 8:51 p.m.
Para: Ministerio de Economía <min.economiatdf@gmail.com>, "DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" <dgafme.tierradelfuego@gmail.com>
CCO: finanzas.rga.2021@gmail.com

Buenas tardes

Adjunto para ser elevada al Sr. Ministro de Economía, intimación de pago por deuda en concepto de Coparticipación al Municipio de Río Grande.

Solicito tengan a bien confirmar recepción del presente y elevación al Sr. Ministro.

Atentamente

Dra. Capotorto Valeria
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

NOTA MINISTRO octubre 2026.pdf
523K

DRA. YOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIV
CONCEJO DELIBERANT
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.